COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 16/2015

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Comandante de las Fuerzas Militares GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA,** con Cédula de Identidad N° 612770, nombrado por Orden General N° 225 del Comando en Jefe de las FF.AA., de fecha 29 de octubre del 2014, denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **MENEVA S.R.L.** con **RUC N° 80024014-6** domiciliada en la calle 25 de mayo e/ Caballero y México, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 458 100** representada para este acto por el **Lic. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO** con Cédula de Identidad N° **921153** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de Productos Alimenticios, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Contrato;
2.2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
2.3. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
2.4. La oferta del Proveedor;
2.5. Resolución de Adjudicación N° 41 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 08 de abril del 2015.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo: 310 – Productos Alimenticios, asignado a la Fuerzas Armadas de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.015, con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) y Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales), por un monto total de **Gs. 201.513.650 (Guaraníes doscientos un millones quinientos trece mil seiscientos cincuenta).**

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dto.	Monto
2015	02	04	007	00	310	30	001	99	Gs. 3.080.000.-
2015	02	03	004	00	310	10	001	99	Gs. 2.414.250.-
2015	02	03	010	00	310	30	001	99	Gs. 2.088.400.-
2015	02	16	003	00	310	30	001	99	Gs. 125.471.255.-
2015	02	16	003	00	310	30	001	99	Gs. 68.243.545.-
2015	02	16	004	00	310	10	001	99	Gs. 216.200.-

Total	**Gs. 201.513.650.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **284773** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

El presente llamado es Ad-referéndum y está sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y al Plan Financiero Institucional, correspondiente a la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 02/15 para la **"Adquisición de Productos Alimenticios"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 41 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 08 de abril de 2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LISTA DE BIENES ADJUDICADOS

LOTE 13 - COMPAÑIA MULTIROL - AGUA MINERAL (2.4.7.) MENEVA

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50202310-002	Agua Mineral s/ Gas	Agua Cantaro	Nacional	Unidad	Botella	1.400	2.200	3.080.000
TOTAL									3.080.000

LOTE 17 - SUCORJUMIL - AGUA MINERAL (2.3.4.) MENEVA

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50202310-002	Agua mineral sin gas botella tapa rosca de 500 ml	Agua Cantaro	Nacional	Unidad	Unidad	490	875	428.750
2	50202310-002	Agua Mineral en bidón de 20 litros (para bebedero)	Glacial	Nacional	Unidad	Unidad	190	10.450	1.985.500
TOTAL									**2.414.250**

LOTE 27 - DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO RESERVA Y MOVILIZACION - AGUA MINERAL (2.3.10.) MENE

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	Agua Cantaro	Nacional	Litro	Botella	1.135	875	993.125
2	50202310-001	Agua mineral gasificada	Agua Cantaro	Nacional	Litro	Botella	1.135	965	1.095.275
TOTAL									**2.088.400**

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 16/2015

LOTE 30 - DIRECCION DE MATERIAL BELICO - PRODUCTOS CARNICOS (2.16.2/3/4) MENEVA

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50111510-004	Carne de pollo	Kzero	Nacional	kilo	bolsa	1.400	9.705	13.587.000
2	50112001-003	Carnaza blanca	Frigorífico Paraguayos	Nacional	Kilo	paquete	600	23.940	14.364.000
3	50112001-004	Carnaza negra	Frigorífico Paraguayos	Nacional	Kilo	paquete	500	24.990	12.495.000
4	50112001-005	Costilla	Frigorífico Paraguayos	Nacional	Kilo	paquete	900	14.490	13.041.000
5	50112001-006	Lomo	Frigorífico Paraguayos	Nacional	Kilo	paquete	550	34.440	18.942.000
6	50112001-008	Peceto	Frigorífico Paraguayos	Nacional	Kilo	paquete	400	27.090	10.836.000
7	50112001-009	Puchero de 1ra.	Frigorífico Paraguayos	Nacional	Kilo	paquete	500	4.725	2.362.500
8	50112001-013	Carnaza de 2da.	Frigorífico Paraguayos	Nacional	Kilo	paquete	600	16.695	10.017.000
9	50112001-014	Fiambre	Mutti	Nacional	kilo	unidad	400	12.865	5.146.000
10	50112001-015	Rabadilla	Frigorífico Paraguayos	Nacional	Kilo	paquete	300	27.090	8.127.000
11	50112001-016	Vacío	Frigorífico Paraguayos	Nacional	Kilo	paquete	400	21.840	8.736.000
12	50112001-017	Carnaza de 1ra.	Frigorífico Paraguayos	Nacional	Kilo	paquete	500	24.990	12.495.000
13	50112001-018	Carne molida	Frigorífico Paraguayos	Nacional	Kilo	paquete	400	28.350	11.340.000
14	50112001-020	Tapa Cuadril	Frigorífico Paraguayos	Nacional	Kilo	paquete	250	47.040	11.760.000
15	50112001-021	Pancho	Mutti	Nacional	Kilo	paquete	500	13.595	6.797.500
16	50112001-022	Chorizo	Mutti	Nacional	Kilo	bolsa	700	14.175	9.922.500
17	50112001-023	Hamburguesa de carne vacuna	Mutti	Nacional	unidad	caja	3.000	1.470	4.410.000
18	50112002-001	Carne de cerdo	Mutti Meat	Nacional	kilo	paquete	400	17.115	6.846.000
19	50112002-003	Patitas de cerdo	Mutti Meat	Nacional	kilo	paquete	400	1.575	630.000
20	50121539-001	Surubí	El Triunfo	Nacional	kilo	paquete	120	36.750	4.410.000
21	50121539-010	Mandi'i	El Triunfo	Nacional	kilo	paquete	120	18.900	2.268.000
							TOTAL		**188.532.500**

LOTE 31 - DIRECCION DE MATERIAL BELICO - AGUA MINERAL (2.16.2/3/4) MENEVA

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50202310-002	Agua Mineral botellón x 20L	Glacial	Nacional	unidad	botellón	450	10.450	4.702.500

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

2	50202310-002	Agua Mineral botellita x 500ml	Agua Cántaro	Nacional	unidad	botella	800	870	696.000
TOTAL									**5.398.500**

5.1. El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Gs. 201.513.650 (Guaraníes doscientos un millones quinientos trece mil seiscientos cincuenta).-**

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.3. El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

5.4. El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente formula:

Pr= Po+Po.(Nr – Ne)

EN DONDE:

Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de precios de consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

5.5. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de entrega estipulado en el PBC.

5.6. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Línea Presupuestaria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación.

5.7. El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Nacional de Fomento con Caja de Ahorro N° 0001056008516019.-**

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

Especificaciones Técnicas de los Bienes Adjudicados

LOTE 13 - COMPAÑIA MULTIROL - AGUA MINERAL (2.4.7.)

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación
1	Agua Mineral s/ Gas	Con la siguiente composición mg/l, residuo seco soluble (180° C) 87, Acido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zin (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en botella de plástico, la provisión será en botellas de plástico, no retornable de 2 Lts. Cotizar por unidad.	Unidad	Botella

LOTE 17 - SUCORJUMIL - AGUA MINERAL (2.3.4.)

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación
1	Agua mineral sin gas botella tapa rosca de 500 ml	Agua mineral sin gas en botella tapa rosca de 500 ml.	Unidad	Unidad
2	Agua Mineral en bidón de 20 litros (para bebedero)	Agua mineral sin gas, en bidón de 20 litros (para bebedero)	Unidad	Unidad

LOTE 27 - DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO DE RECLUTAMIENTO RESERVA Y MOVILIZACION - AGUA MINERAL (2.3.10.)

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación
1	Agua mineral sin gas	En botella de plástico, la provisión será en botellas de 500cc.	Litro	Botella
2	Agua mineral gasificada	En botella de plástico, la provisión será en botellas de 500cc.	Litro	Botella

LOTE 30 - DIRECCION DE MATERIAL BELICO - PRODUCTOS CARNICOS (2.16.2/3/4)

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación
1	Carne de pollo	Pollo entero, congelado, envasado en bolsas de polietileno, transportado en vehículos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, la provisión será por kilogramos, en buenas condiciones de conservación. Presentación en bolsa de 15 kilos. Cotizar por kilo.	kilo	bolsa
2	Carnaza blanca	Carnaza blanca. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faneamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.	Kilo	paquete
3	Carnaza negra	Carnaza negra. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faneamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.	Kilo	paquete
4	Costilla	Costilla de 1ra calidad. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faneamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.	Kilo	paquete
5	Lomo	Lomo. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faneamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de	Kilo	paquete

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

		color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.		
6	Peceto	Peceto. Presentación en paquete de 1 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faneamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.	Kilo	paquete
7	Puchero de 1ra.	Puchero de 1ra calidad. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faneamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.	Kilo	paquete
8	Carnaza de 2da.	Carnaza de 2da calidad. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faneamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.	Kilo	paquete
9	Fiambre	Fiambre elaborado con carne vacuna, grasa de cerdo, sal de cura húmeda agregada, fosfato, glutanato, mono sódico, lactado de sodio, mezcla de condimentos y vitamina c, tipo exportación, sin sabor ni olor desagradable, envasado en bolsas de polietileno, en buenas condiciones de conservación, provisión por kilo y en fetas. Cotizar por kilo.	kilo	unidad
10	Rabadilla	Rabadilla. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faneamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.	Kilo	paquete
11	Vacío	Vacío. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faneamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.	Kilo	paquete
12	Carnaza de 1ra.	Carnaza de 1ra calidad. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faneamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante,	Kilo	paquete

		terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.		
13	Carne molida	Carne molida de 1ra calidad. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faneamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.	Kilo	paquete
14	Tapa Cuadril	Tapa cuadril. Presentación en paquete de 5 kilos, fresco, como mínimo de 12 hs de reposo posterior al faneamiento del novillo, de tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por la autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, acompañado de copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Una excelente calidad de carne se caracteriza por un color rojo claro brillante, terneza, jugosidad, atractivo aroma, buen contenido de musculo y algo de grasa de color blanco nacarado o blanco cremoso. Cotizar por kilo.	Kilo	paquete
15	Pancho	Pancho de 1ra calidad, conservados en buen estado, presentación en paquete de 5 kilos. Cotizar por kilo	Kilo	paquete
16	Chorizo	Chorizo de 1ra calidad, parrillero sin picantes y con picantes de acuerdo al pedido, frescos y conservados en buen estado, en paquetes de 5 kilos. Cotizar por kilo	Kilo	bolsa
17	Hamburguesa de carne vacuna	Hamburguesa de carne vacuna, en paquete de 12 unidades. Bien conservado, con la fecha de vencimiento mínimo de 6 meses posteriores, con la información nutricional requerida. Cotizar por unidad de hamburguesa.	unidad	caja
18	Carne de cerdo	Carne de cerdo, fresco, sin tocino, como mínimo 12 hs de reposo posterior al faneamiento, de cerdo grande, tipo exportación, transportado en vehículos habilitador por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte. Acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Cotizar por kilo	kilo	paquete
19	Patitas de cerdo	Patita de cerdo, fresco, sin tocino, como mínimo 12 hs de reposo posterior al faneamiento, de cerdo grande, tipo exportación, transportado en vehículos habilitador por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte. Acompañado de una copia de la fecha de retiro del embarque del frigorífico. Cotizar por kilo	kilo	paquete
20	Surubí	Surubí limpio, fresco y conservados sin olor desagradable, de piel brillante, sin rastros de golpes, sin los ojos hundidos, transportado en vehículos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, la provisión será por kilogramos, en buenas condiciones de conservación. Cotizar por kilo.	kilo	paquete
21	Mandi'i	Pescado tipo mandi'i limpio, fresco y conservados sin olor desagradable, de piel brillante, sin rastros de golpes, sin los ojos hundidos, transportado en vehículos habilitados por autoridad competente y conforme a las normas exigidas para el transporte, la provisión será por kilogramos, en buenas condiciones de conservación. Cotizar por kilo.	kilo	paquete

LOTE 31 - DIRECCION DE MATERIAL BELICO - AGUA MINERAL (2.16.2/3/4)

Ítem	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación
1	Agua Mineral botellón x 20L	Agua mineral no gasificada, con tapa anti derrame con sistema antiséptico, agua cristalina. Presentación en botellón de 20	unidad	botellón

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

		litros. Cotizar por unidad de botellón.		
2	Agua Mineral botellita x 500ml	Agua mineral no gasificada, con tapa rosca, agua cristalina. Presentación en botellitas de 500ml. Cotizar por unidad de botellita.	unidad	botella

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2015.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de cada Unidad Responsable de los Lotes Adjudicados.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

9.1. La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de cada Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra, debidamente firmada por los responsables de las líneas presupuestarias, y enviada a la empresa adjudicada.

9.2. El lugar de entrega de los Bienes adjudicados será en cada Giraduria de cada Unidad Responsable correspondiente a cada lote, en el horario de 07:00 a 11:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas de lunes a viernes (días hábiles) y deberá estar acompañada de la Nota de Remisión. La Nota de Remisión deberá estar debidamente completadas por el Proveedor antes de la firma del Acta de Recepción.

9.3. **Direcciones de las Unidades Responsables:**

- 2.4.7. Operaciones Militares en el Exterior del país - Comando de las Fuerzas Militares. Avda. Gral. Santos c/ Avda. Mcal. López, Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares.
- 2.3.4. Suprema Corte de Justicia Militar; Calle Oliva y 14 de mayo.
- 2.3.10. Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización; José Asunción Flores y Santa Cruz de la Sierra – Barrio Tembetary.
- 2.16.2./3./4. Dirección de Material Bélico; Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco.

9.4. El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de **un (1) día hábil** - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de un día hábil). El pedido de los bienes adjudicados comenzara a regir a partir de la **firma de la resolución de adjudicación**, será en forma mensual en un rango de 9% al 13 % del total adjudicado en cada Ítem, los pedidos podrán hacerse en forma diaria, semanal, quincenal o mensual. Los rangos establecidos más arriba podrán ser modificados de acuerdo a la necesidad o situaciones que lo requiera la unidad responsable de los lotes, la cual será comunicada al proveer a través de una nota, previo acuerdo entre las partes.

9.5. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato.

9.6. El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. **La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes** para la recepción de los bienes adjudicados.

9.7. **El Comité de Recepción de Bienes,** actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL J. FF.AA.
COMANDANCIA

constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a **un (1) día corrido**, contados a partir de la fecha de su rechazo.

9.8. El **Comité de Recepción**, además de verificar la calidad, cantidad y condiciones de los productos adjudicados, verificarán el transporte de los mismos, especialmente, los productos que necesiten mantener la cadena de frio (productos cárnicos, frutas, verduras, productos lácteos, etc.), las cuales deberán estar debidamente habilitadas para el efecto.

CLÁUSULA DECIMA: FISCALIZACION.

10.1. **El Comité de Recepción de Bienes y Servicios,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula 9.7**.

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta De Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.5. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

12.1 **Acatamiento de las Leyes:** El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

12.2. El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

12.3 **Seguridad de las personas y propiedad:** En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

12.4 **Responsabilidad por los materiales:** El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

12.5 **Derechos no renunciables:** Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

EL programa de suministro será de acuerdo a lo que se establece en la Cláusula 9.4. El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA: CONDICIONES DE PAGO.

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduria de las Respectiva Unidad Responsable acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051).

15.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al**diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **Contratante** dentro del mencionado plazo.

15.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

15.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

15.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

15.5. La validez de la garantía de cumplimiento será hasta el **30 de enero del 2014.**

CLAUSULA DECIMO SEXTA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (2% del valor total del suministro en demora por cada día de atraso). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de abril del 2015.

Lic. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**GRAL EJ LUIS GONZAGA GARCETE ESPINOLA** **COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES** **CONTRATANTE**